REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 21 de Septiembre de 2026

216° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-005313

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, suscrito el ciudadano **HORANGEL SEGUNDO GONZALEZ GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V.-24.414.147, domiciliado Vía El Marite, Barrio Puerto Cabello, casa N° 16, Parroquia Venancio Pulgar, Municipio Maracaibo del estado Zulia, asistido en este acto por la abogada MARIA GONZALEZ, Defensora Pública Decima Segunda (12°), en beneficio de la adolescente de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ SUPLENTE 2° DE MSE,

ABG. YANETH PAREDES TORRES

LA SECRETARIA

ABG. GABRIELA FRIAS URDANETA

YE/GF/VCHS

Escaneado con CamScanner